

# **Comité Técnico Consultivo sobre Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Libertad de Expresión y Medios de Comunicación**

**ACTA**

**Reunión 4**

Montevideo, martes 4 de setiembre del 2012

Presidencia de la República

**Presentes:** Fernando Vilar (ANDEBU), Patricia Lussich (Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad), Juan Pepe (Central Uruguaya de Agencias de Medios), Alicia García Dalmás (UDELAR), José Imaz (Coalición por una Comunicación Democrática), María Urruzola (Comunicaciones, Intendencia de Montevideo), Jorge Ferrando (INAU), Juan Carlos Castro (INAU), Martín Papich (Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay), Sergio De Cola (DINATEL-MIEM), Gustavo Gómez (Secretaría de la Presidencia de la República), Guilherme Canela (UNESCO), Paula Baleato (Voz y Vos), Rosario Sánchez Vilela (Universidades privadas).

**Ausentes:** Televisión Nacional Uruguay, UNICEF, Televisoras Abiertas del Interior, Ministerio de Educación y Cultura.

**Notas:** Egidio Crotti y Victoria Blanc (UNICEF) se ausentan con aviso. Estuvo presente en la sesión Alejandra Pacheco, directora de la Dirección Espectáculos Públicos del INAU, quien hizo una presentación.

\*\*\*

La cuarta reunión del CTC empezó con la aprobación de las actas de las reuniones 2 y 3. Las actas, después de sugerencias de cambios de algunos de los miembros, fueron aprobadas por consenso.

En la reunión 3 fue decidido que la representación del INAU haría un resumen de cómo es el cotidiano de la aplicación de las reglas existentes en Uruguay respecto a la relación “comunicación y niños, niñas y adolescentes”. Alejandra Pacheco, la encargada de Espectáculos Públicos del INAU, estuvo presente en la cuarta reunión para exponer el sistema en funcionamiento.

Sin embargo, antes de empezar con la discusión del caso uruguayo, los miembros del CTC discutieron el paraguas más amplio bajo el cual deben ser construidos los modelos concretos para la protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en relación a los medios de comunicación. **Hubo consenso en que la recomendación del CTC es que sea adoptado un modelo de co-regulación.** La representante de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad señaló que es importante debatir los mecanismos institucionales de este modelo —¿cuál co-regulación?—, lo que ya está previsto en la agenda del CTC. Quedó claro que con esta decisión, una de las tareas del CTC es siempre pensar los roles de todas las partes que componen un modelo de co-regulación: Estado, empresarios, sociedad civil. O sea, las recomendaciones deberán ser dirigidas a distintos sectores de la sociedad.

La representación del INAU preparó una detallada presentación de los mecanismos regulatorios que están vigentes en Uruguay (toda la documentación presentada fue añadida a la biblioteca de documentos del CTC).

El INAU tiene como función y obligación regular y controlar el cumplimiento de la normativa referente a exhibiciones, emisiones y publicaciones públicas. El órgano tiene en la órbita de la institución, como marco legal, el Código de la Niñez y la Adolescencia. Sin embargo, hay todavía viejos decretos, como el 445/88, que era el que establecía el horario de protección.

**Sanciones.** A partir de la aprobación del nuevo Código de la Niñez y la Adolescencia el INAU trató de analizar, conjuntamente con los canales de televisión, que era de los que se recibía mayor cantidad de denuncias, cuáles eran las mejores situaciones y los cambios que debían implementar desde los canales.

El INAU informó que no se multa de acuerdo a lo establecido como sanciones en la legislación, sino que se limitó a aplicar “observaciones”. Por lo menos a partir de 2006, desde el área de Espectáculos Públicos (hubo algunas excepciones a partir de remisión de denuncias de otras dependencias dentro del INAU) no se sugirió la adopción de sanciones económicas por esas denuncias, aún cuando se confirmara que habían incumplido con la legislación vigente, porque se entendía que era mucho mejor elaborar y construir criterios más acordes a lo que era el nuevo Código y a una visión de protección de derechos reales, mediante el diálogo para lograr el cambio de actitudes por parte de los medios.

**Tasas.** Al día de hoy se pagan las tasas exigidas a los regulados para financiar las calificaciones de los espectáculos teatrales, cinematográficos y carnaval que realiza el INAU, pero por decisión del Directorio de INAU no se exige el pago a las empresas de radio y televisión para realizar la “calificación por programación de canales de televisión y televisión por cable” como dispone nuestra legislación. O sea que el art. 607 de la ley 16.736 tampoco se aplica.

**Calificaciones.** Para medios de comunicación, sean televisivos o radiales, no se realiza calificación previa. El sistema funciona a modo de orientación cuando hay consultas desde los canales, pero no son requeridos, los cinco capítulos previos para dar el aval de que sí se podía emitir como se hizo en otros momentos. Se consideraba que esto no estaba ajustado a lo que son las libertades, por eso se dejó de hacer hace más de ocho años. Los calificadores son ciudadanos, que prestan un servicio en forma honoraria. Ellos asignan una calificación según las franjas: autorizado todo público, 6 años, 9 años, 12 años, 15 años y 18 años, y después de 18, que es explícito.

Los criterios generales orientadores de todas las calificaciones, ya sea de carnaval, teatro, cine, circos y frente a denuncias, radio y televisión son:

- violencia;
- discriminación;
- pornografía o erotismo;
- modelos negativos que impliquen apologías específicas vinculadas especialmente a delitos;
- vocabulario.
- vicios sociales vinculados a drogas (legales o no);
- respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes;
- intereses propios de la edad;
- estímulos al desarrollo de las potencialidades.

La representación del INAU presentó una propuesta de cambios en su sistema actual de regulación. Las principales recomendaciones fueron:

- Establecer un sistema de corregulación donde la responsabilidad por la calificación o emisión asumida sea al editor, reproductor o emisor (según los casos).

- Definir un único sistema de calificaciones con franjas comunes a todas las publicaciones, exhibiciones y material centrado en las etapas de la infancia y adolescencia y especialmente cuidadoso de las especificidades de las mismas.
- Disponer la obligatoriedad de declaración de calificación a cargo del responsable del material, sujeto a pago de Tasa por registro y Sellado al sistema único nacional.
- Erradicar el sistema de calificación previa de cine, teatro y carnaval para asumir una acción intervencionista de contralor y acción específica frente a los desajustes, denuncias y otras acciones. Reglamentar específicamente para cada uno de los ámbitos.
- Establecer mecanismos de monitoreo, control y fiscalización que contemple asimismo sanciones graduales acordes a cada medio.
- Integrar un comité especializado participativo de carácter permanente.
- Actualizar e incrementar los montos de las sanciones.

Finalizada la presentación de la representante del INAU se empezó el debate con los miembros del CTC. El grupo manifestó su sorpresa y consideró preocupante la decisión del INAU de no aplicar las sanciones previstas en la legislación en casos de transgresión de la misma.

En particular, se hizo referencia a la no aplicación de sanciones económicas durante 6 años que corresponderían aplicar de acuerdo a la Ley 17.823 y modificaciones posteriores, dando debida cuenta que en anteriores reuniones se había avanzado en un consenso respecto a recomendar el aumento de las sanciones porque su aplicación no estaba generando cambios efectivos. En el acta de la reunión 2 se recuerda que “se habló que el no cumplimiento puede también estar relacionado al peso actual de las sanciones, por lo cual este tema debería ser revisado también” y en el acta de la reunión 3 se consensuó “recomendar al Poder Ejecutivo el aumento de las sanciones previstas en el artículo 96 del CNA, para aquellos medios de comunicación que violen la prohibición prevista en el numeral anterior, teniendo en cuenta la reincidencia en este tipo de conductas”. Desde estas opiniones, lo primero que hay que recomendar al INAU es que se aplique en todos sus términos la legislación vigente, sin perjuicio de revisar el monto de las sanciones económicas previstas y seguir apostando al diálogo y al efectivo uso de mecanismos de autorregulación.

Hubo también cuestionamientos cuanto al hecho de que el INAU solamente actúa ante denuncias y no de oficio, y se realizaron comentarios sobre la necesidad de modificar el perfil y la forma de selección de los calificadores del INAU, ya que los actuales criterios presentan serias vulnerabilidades. Algunos miembros del CTC consideraron que espectáculos públicos como cine y teatro deben seguir teniendo una calificación previa, otros miembros entendieron que quizás sea posible una alternativa. También hubo debates sobre el alcance de la normativa para la televisión para abonados.

Los miembros del CTC entendieron, no obstante, que conocer la realidad de la situación fue un gran aporte para el trabajo del Comité y destacaron que el sistema actualmente gestionado por INAU, aunque tenga un conjunto de debilidades, presenta varios elementos que están presentes en los sistemas internacionales de clasificación de obras audiovisuales.

En este sentido, se llegó a la decisión que la próxima reunión arrancará con la discusión sobre las recomendaciones del INAU para mejoramiento del sistema existente.